LXIV LEGISLATURA

Pachuca de Soto, Hgo., 25 de julio del 2019.

Oficio circular No. SSL-0619/2019

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.

Derivado de la función legislativa que realizan los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitieron el **ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE RELACIONES EXTERIORES, DE CULTARA DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, RESPECTO A LAS ARTESANÍAS HIDALGUENSES LLAMADAS "TENANGOS"**, **referente** al planteamiento de la Diputada Arelí Rubí Miranda Ayala, con el tema **"Exhorto a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Cultura del Gobierno Federal y del Instituto Nacional del Derecho de Autor".** Cabe señalar que el referido Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Pleno de este Congreso, en la sesión ordinaria de esta fecha.

De manera que, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva de este Congreso, envío copia del referido Acuerdo Económico, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0007059
FECHA: 2018/19
HORA: 15:10 hrs.
RECIBIÓ: Tony

cdv'

60

LXIV LEGISLATURA

ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE RELACIONES EXTERIORES, DE CULTURA, DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, RESPECTO A LAS ARTESANÍAS HIDALGUENSES LLAMADAS: "TENANGOS".

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.

A las y los Diputados, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Cultura, de conformidad con lo que establecen los artículos 77 fracción XXVII, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos fue turnado para los efectos procedentes, el Planteamiento de la Diputada Areli Rubí Miranda Ayala, con el tema: **"EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE RELACIONES EXTERIORES, DE CULTURA, DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR"**, por lo que se procedió al estudio del mismo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En la sesión ordinaria de fecha 02 de julio del año 2019, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, se turnó a la Comisión que suscribe, el planteamiento de la Diputada Areli Rubí Miranda Ayala, con el tema: **"EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE RELACIONES EXTERIORES, DE CULTURA, DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR"** referente a las manifestaciones de los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural, respecto a la llamada expresión cultural "TENANGOS".

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
(+52) 771 71 74 4.00
www.congreso-hidalgo.gob.mx

LXIV LEGISLATURA

2. El presente asunto se registró en el Libro de Gobierno de asuntos turnados a la Comisión de la cual se hace referencia, bajo el número 05/2019.

3. Obra en el expediente en cuestión, el planteamiento de la Diputada Areli Rubí Miranda Ayala, quién manifestó: **"El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas la calidad de sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios en sujeción de lo prescrito en la Constitución Federal, la del Estado y demás legislaciones en la materia.**

Por tal motivo, las mujeres de la Región Otomí-Tepehua en la Entidad, han plasmado su talento en hermosos diseños, lo cual les ha dado prestigio internacional, llamados "Tenangos", los cuales nos han dado identidad como hidalguenses y su comercio ha traspasado lo local, lo nacional y lo internacional, por lo que una casa de modas Neoyorquina, en su colección llamada "Resort 2020", consideró como una apropiación de la iconografía autóctona, estas expresiones culturales"

4.- En virtud de lo anterior solicitó:

PRIMERO.- **Exhortar a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Cultura, del Gobierno Federal y del Instituto Nacional del Derecho de Autor a efecto de que, de acuerdo a** las Facultades conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Derechos de Autor, integren una mesa interinstitucional, que establezca las líneas de acción y directrices jurídicas, para ejecutar lo que a derecho convenga, referente a la utilización de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como a todas las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas, los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al Estado Mexicano, respecto a la llamada expresión cultural "TENANGOS", utilizados por una casa de modas a efecto de resarcir los posibles daños ocasionados al pueblo originario de dicha cultura.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771 71 7 44 00
www.congreso-hidalgo.gob.mx

SEGUNDO. - **Que se envíe copia del presente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la unión, para realizar las adecuaciones a la Legislación en la materia y con ello, establecer parámetros precisos, que tutelen el derecho de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal de cualquier pueblo originario de México, frente a intereses particulares internacionales.**

TERCERO. – **También enviar copia a los 31 Congresos de las Entidades Federativas para que, de considerarlo, se sumen al Acuerdo.**

Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, faculta a las Comisiones a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, en vía de Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe, es competente para conocer del asunto en comento.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 5 fracción IV señala que: **"Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: IV.- Preservar y desarrollar su cultura, su lengua, conocimientos, y todos los elementos que constituyen parte de su identidad".**

TERCERO. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: **"Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres".**

CUARTO. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Gobernación para el despacho de los asuntos que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

QUINTO. Que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión actuante, coincidimos con el planteamiento de la Diputada Areli Rubí Miranda Ayala, en el sentido de que a nivel internacional las artesanías hidalguenses cuentan con un gran reconocimiento y valoración, por ser productos que manifiestan la diversidad cultural de nuestra sociedad, lo que ha permitido al sector convertirse en un atractivo mercado con potencial de crecimiento.

Por lo que ésta Comisión de Cultura considera que también es importante incluir en el exhorto al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), que es un organismo público descentralizado y agente de cambio para que el sistema educativo, la investigación, la actividad empresarial y la creatividad de la población, con la intervención que corresponda al Estado, se integren efectivamente en la cadena de valor que lleve a la sociedad, a través del mercado, los beneficios derivados de la innovación, las buenas prácticas, el uso de signos distintivos, la mejora continua y la actividad inventiva de la comunidad científica e industrial mexicana, convirtiéndose en un referente para los países que forman la sociedad internacional.

Y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), con el objetivo de brindar una adecuada atención a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quienes integramos la Comisión que actúa, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, exhortamos:

1.- A los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores, de Cultura, del Gobierno Federal, del Instituto Nacional del Derecho de Autor, del Instituto Mexicano de la Propiedad

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
(+52) 771 71 7 94 00

Industrial, al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a efecto de que, de acuerdo a las Facultades conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de Derechos de Autor, integren una mesa interinstitucional, que establezca las líneas de acción y directrices jurídicas, para ejecutar lo que a derecho convenga, referente a la utilización de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como a todas las manifestaciones primigenias en sus propias lenguas, los usos, costumbres y tradiciones de la composición{n pluricultural que conforman al Estado Mexicano, respecto a la llamada expresión cultural "TENANGOS", utilizados por una casa de modas, a efecto de resarcir los posibles daños ocasionados al pueblo originario de dicha cultura.

2.- Asimismo envíese copia del presente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la unión, para realizar las adecuaciones a la Legislación en la materia y con ello, establecer parámetros precisos, que tutelen el derecho de las obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal de cualquier pueblo originario de México, frente a intereses particulares internacionales.

3.- De igual manera envíese copia a los 31 Congresos de las Entidades Federativas para que, de considerarlo se sumen al presente Acuerdo.

SEGUNDO. A efecto de lo anterior gírese oficio a las Autoridades mencionadas en el punto que antecede, anexando copia de este Acuerdo, para los efectos precisados.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(52) 771 71 74400

LXIV LEGISLATURA

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA. PRESIDENTA.			
DIP. ADELA PÉREZ ESPINOZA. SECRETARIA.			
DIP. CRISÓFORO RODRÍGUEZ VILLEGAS. SECRETARIO.			
DIP. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS. VOCAL.			
DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY. VOCAL.			

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, RESPECTO AL PLANTEAMIENTO DE LA DIPUTADA ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Carretera México-Pachuca Km 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.
(+52) 771 71 74400
www.congresohidalgo.gob.mx